



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 920-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 21 de febrero de 2014

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 021-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 15 de enero de 2013, el Informe N° 091-2014-MIDIS/PNAEQW-UTCJMR2 del Jefe de la Unidad Territorial Cajamarca 2, el Memorando N° 00253-2014-MIDIS/PNAEQW-UP del Jefe de la Unidad de Prestaciones y el Informe N° 987-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 021-2013-MIDIS/PNAEQW se reconoció la constitución del Comité de Compra Cajamarca 4 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes;



Que, mediante el Informe N° 091-2014-MIDIS/PNAEQW-UTCJMR2, el Jefe de la Unidad Territorial Cajamarca 2 solicita la modificación de los integrantes del Comité de Compra Cajamarca 4. En tal sentido, el Sr. Juan Carlos Alfonso Muga Santa María, designado como Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Chota mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2014-MPCH/A requiere ser reconocido como integrante del Comité de Compra Cajamarca 4;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Cajamarca 4, incorporando al Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Chota a efectos de formalizar sus funciones como presidente del Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 267-2013-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 021-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Cajamarca 4, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

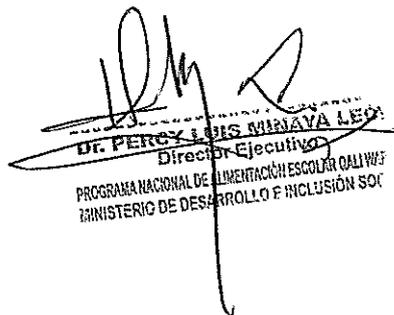
"Artículo 2.- El Comité de Compra Cajamarca 4 está integrado por:

- Sr. Heli Adán Irigoin Sánchez, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 10384;
- Sra. Gladis Ofelia Cubas Díaz, representante de los padres de familia de nivel inicial de la Institución Educativa N° 302 "Santa Rafaela María";
- Sr. Juan Carlos Alfonso Muga Santa María, representante de la Municipalidad Provincial de Chota;
- Sra. Gethza Selene Romero Leyva, por la Dirección de la Red de Salud de Chota;
- Sr. Enrique Rodríguez Bautista, Gobernador de la Provincia de Chota."



Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Territorial Cajamarca 2 y a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


Dr. PERCY LUIS MIRAYA LEÓN
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CALIWS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOC

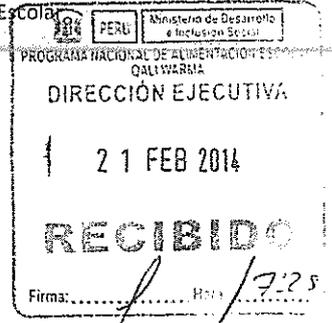


PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME N° 987-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ

PARA : PERCY LUIS MINAYA LEÓN
Director Ejecutivo
ASUNTO : Proyecto de resolución de dirección ejecutiva que modifica la conformación del Comité de Compra Cajamarca 4.
REF. : a) Informe N° 091-2014-MIDIS/PNAEQW-UTCJMR2
b) Memorando N° 00253-2014-MIDIS/PNAEQW-UP
FECHA : Lima, 21 de febrero de 2014.

Por medio del presente me dirijo a usted con la finalidad de remitir a su Despacho el proyecto de resolución de dirección ejecutiva que modifica la conformación del Comité de Compra Cajamarca 4, cuyo sustento se detalla a continuación:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 021-2013-MIDIS/PNAEQW se reconoció la constitución del Comité de Compra Cajamarca 4...
1.2 Con Informe N° 091-2014-MIDIS/PNAEQW-UTCJMR2, el Jefe de la Unidad Territorial Cajamarca 2 solicita la modificación de los integrantes del Comité de Compra Cajamarca 4.
1.3 A su vez, mediante Memorando N° 00253-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, la Unidad de Prestaciones traslada el Informe N° 00015-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO-TMGP mediante el cual validan la información remitida por la Unidad Territorial.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, crean el programa nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
2.2 Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, establece disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional de Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
2.3 Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, Aprueban la Directiva-N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

III. ANÁLISIS

- 3.1 El artículo 3° de la norma precitada, establece textualmente que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes:
i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa,
ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa,





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra. El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, podrá delegar su representación;
- iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y,
- v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra.

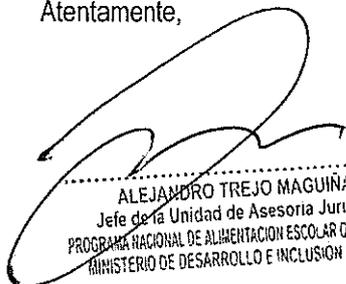
3.2 Conforme a la documentación remitida mediante el Informe N° 091-2014-MIDIS/PNAEQW-UTCJMR2, y la opinión emitida por la Unidad de Prestaciones, el Sr. Juan Carlos Alfonso Muga Santa María, designado como Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Chota mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2014-MPCH/A requiere ser reconocido como integrante del Comité de Compra Cajamarca 4 a efectos de formalizar sus funciones como miembro del Comité.

IV. CONCLUSIONES

4.1 En atención a lo expuesto, resulta necesario modificar el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 021-2013-MIDIS/PNAEQW que establece la conformación del Comité de Compra Cajamarca 4. En tal sentido, se adjunta al presente informe el respectivo proyecto de resolución para su consideración y fines pertinentes. Cabe precisar que, una vez suscrita la resolución por el Director Ejecutivo, se debe remitir escaneada, con copia a esta Unidad, al Jefe de la Unidad Territorial Cajamarca 2, el cual deberá de notificar a los miembros del Comité de Compra. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Prestaciones.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,



ALEJANDRO TREJO MAGUINA
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



PERU

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

MEMORÁNDO N° 00253-2014-MIDIS/PNAEQW-UP

PARA : ALEJANDRO TREJO MAGUIÑA
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

ASUNTO : Remito documentos para reconocimiento de nuevos integrantes de los Comités de Compra Apurímac 3 y Cajamarca 4

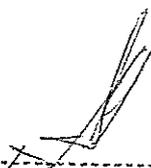
REF. : INFORME N° 00061-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO-MMFA

FECHA : 14 de febrero de 2014

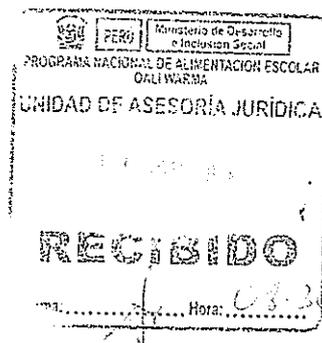
Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez remitir a su despacho el documento de la referencia, elaborado por la Coordinadora de Gestión para la Compra y Fortalecimiento de la Oferta de la Unidad a mi cargo, mediante el cual da conformidad a la solicitud de modificación de Integrante del Comité de Compras Apurímac 3 y Cajamarca 4. Por tal motivo, solicito realizar las gestiones convenientes a fin de emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva correspondiente.

Agradeciendo la atención que brinde a la presente, quedo de usted.

Atentamente,



JUAN CARLOS RONDÓN CÁCERES
Jefe de la Unidad de Prestaciones
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Programa Nacional de Alimentación Escolar

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

URGENTE

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME N° 00061-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO-MMFA

A : **Juan Carlos Rondón Cáceres**
Jefe de la Unidad de Prestaciones del PNAE Qali Warma

De : **Marlene Maritza Flores Álvarez**
Coordinadora de Gestión para la Compra y Fortalecimiento de la Oferta
Unidad de Prestaciones del PNAE Qali Warma

Asunto : Validación de documentos sobre reconocimiento de nuevos integrantes de los Comités de Compra Apurímac 3 y Cajamarca 4

Referencia : a) INFORME N° 091-2014-MIDIS/PNAEQW-UTCJMR2
b) INFORME N° 142-2013-MIDIS/PNAEQW/UT-APUR
c) INFORME N° 0015-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO-TMGP

Fecha : San Isidro, 14 de febrero del 2014

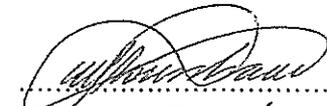
Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informar que con el documento de la referencia a), la Unidad Territorial de Cajamarca 2 solicita modificación del presidente del Comité de Compra Cajamarca 4 y con el documento de la referencia b), la Unidad Territorial Apurímac solicita modificación de representante de la Institución Educativa del nivel primaria del ámbito del Comité de Compra Apurímac 3.

Sobre el particular, con el documento c) el Normalizador Técnico Logístico – Teodoro Mariano González Pineda, valida las solicitudes de modificación de los Comités de Compra Cajamarca 4 y Apurímac 3.

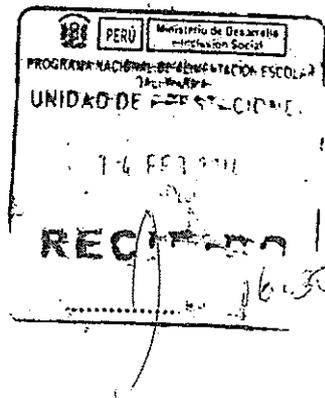
Se recomienda que su despacho derive a la Unidad de Asesoría Jurídica, con la finalidad que proceda a la emisión de las Resoluciones de Dirección Ejecutiva correspondientes.

Es todo cuanto informo para los fines pertinentes.

Atentamente,



Marlene M. Flores Álvarez
 Coordinadora de Gestión para la Compra
 y Fortalecimiento de la Oferta





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Programa Nacional de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME N° 00015-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO-TMGP

A : Marlene Maritza Flores Álvarez
Coordinadora del Componente de Gestión para la Compra y Fortalecimiento de la Oferta
Unidad de Prestaciones del PNAE Qali Warma

De : Teodoro Mariano González Pineda
Normalizador Técnico Logístico del Componente de Gestión para la Compra y Fortalecimiento de la Oferta
Unidad de Prestaciones del PNAE Qali Warma

Asunto : Remite documentos validados sobre reconocimiento de nuevos Integrantes de los Comités de Compra Apurímac 3 y Cajamarca 4

Referencia : a) Informe N° 091-2014-MIDIS/PNAEQW-UTCJMR2
b) Informe N° 142-2013-MIDIS-PNAEQW/UT-APUR

Fecha : San Isidro, 14 de febrero del 2014

*Recibido CCGCFO
13-02-14 a las 09:00*

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informarle que mediante los documentos de la referencia a) y b), los Jefes de las Unidades Territoriales de Cajamarca 2 y Apurímac, presentan las solicitudes de modificación de integrantes de los Comités de Compra Cajamarca 4 y Apurímac 3.

I. Antecedentes

- 1.1 Mediante el Informe de la referencia a), el Jefe de la Unidad Territorial de Cajamarca 2 presenta la solicitud de modificación del Presidente del Comité de Compra Cajamarca 4.
- 1.2 Mediante el Informe de la referencia b), el Jefe de la Unidad Territorial de Apurímac presenta la solicitud de modificación del representante de la institución educativa del nivel primaria del ámbito del Comité de Compra Apurímac 3.

II. Análisis

- 2.1 El Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del PNAE Qali Warma – Alejandro Trejo Maguiña, mediante Memorando Múltiple N° 0001-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ de fecha 31 de enero del 2014, dispone que el Jefe de la Unidad Territorial deberá remitir la información, a través de un Informe dirigido a la Unidad de Prestaciones, que validará previamente a la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva respectiva.
- 2.2 En cumplimiento de lo expuesto en el numeral anterior, se ha establecido lo siguiente:
 - 2.2.1 Modificación del Comité de Compra Cajamarca 4





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Administración
Regional de Arequipa

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

El señor Juan Carlos Alfonso Muga Santa María con DNI N° 16441267, mediante Carta de fecha 30-01-2014, ha sido designado Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Chota, que es la única provincia del ámbito del Comité de Compra Cajamarca 4, en la cual se encuentra ubicada la mayor cantidad de instituciones educativas.

2.2.2 Modificación del Comité de Compra Apurímac 3

La señora Margot Aguirre Quispe con DNI N° 43305015, mediante Acta N° 07-2014-CC-APURÍMAC-3 de fecha 30-01-2014, ha sido designada representante de los padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa Pública N° 54005 "Miguel Grau" del ámbito del Comité de Compra Apurímac 3, que cuenta con el mayor número de usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

2.3 Los Jefes de las Unidades Territoriales de Cajamarca 2 y Apurímac, a través de los documentos de la referencia a) y b), han cumplido con presentar los requisitos exigidos en el Memorando Múltiple N° 0001-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ de fecha 31 de enero del 2014.

III. Conclusiones

3.1 Se valida la solicitud de modificación del integrante del Comité de Compra Cajamarca 4, que se indica en el numeral 2.2.1 del presente Informe, que fuera presentada mediante el Informe de la referencia a) por el Jefe de la Unidad Territorial de Cajamarca 2.

3.2 Se valida la solicitud de modificación de la integrante del Comité de Compra Apurímac 3, que se indica en el numeral 2.2.2 del presente Informe, que fuera presentada mediante el Informe de la referencia b) por el Jefe de la Unidad Territorial de Apurímac.

IV. Recomendación

Que, el presente Informe y los Informes y anexos indicados en la referencia a) y b), sean remitidos a la Unidad de Asesoría Jurídica del PNAE Qali Warma, con la finalidad de que procedan con la emisión de las Resoluciones de Dirección Ejecutiva que correspondan.

Atentamente,

TEODORO BARBASO GONZÁLEZ PRIETA
Notarizador Técnico - Legístico
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



PERU

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QAU WARMA

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME N° 091-2014-MIDISI/PNAEQW-UTCJMR2

PARA : JUAN CARLOS RONDON CACERES
Jefe de la Unidad de Prestaciones,
PNAE QALIWARMA

ASUNTO : Solicitud de modificación de integrantes del Comité de Compra 4 – Chota.

REFERENCIA : Informe N° 03-2014-SUP/PROV-PPNAEQW-MMC

FECHA : 07 de Febrero del 2014

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, solicitar la modificación de un integrante del Comité de Compra Cajamarca 4 – Chota, que ocupa el cargo de Presidente del Comité (Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Chota).

En este sentido, se adjunta la siguiente documentación:

- Informe técnico de la referencia, emitido por la Supervisora Provincial de Compra del Comité 4, sustentando la incorporación del nuevo integrante.
- Declaración jurada, ficha de datos y copia de DNI del nuevo integrante.
- Documento que sustenta la designación del nuevo integrante (Resolución de Alcaldía N° 001-2014-MPCH/A, del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chota, designando al nuevo Gerente de Desarrollo Social).

En este sentido, se remite el expediente administrativo indicado para que se gestione la resolución de modificación de integrantes del mencionado Comité de Compra.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mis consideraciones distinguidas.

Atentamente.


Ing. Elmer Gustavo Roldán Yacuzzi
Jefe de la Unidad Territorial Cajamarca 2 - Sién
Programa Nacional de Alimentación Escolar Cajamarca
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"AÑO DE LA PRODUCCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y EL COMPROMISO CLIMÁTICO"

INFORME N° 001-2014-SUP/PROV-PNAEQW-MMC

PARA : Ing. ELMER RAMIREZ YUZZELLI
Jefe de la Unidad Territorial Jaén

DE : Ing. Marisa Moya Coronel
Supervisor de Unidad de Compra – Cajamarca4

ASUNTO : Solicitud de modificación de integrante del Comité de Compra

REFERENCIA : Resolución de Alcaldía N° 001-2014-MPCH/A

FECHA : Chota, 03 de febrero de 2014

Por medio del presente, me dirijo a Ud. con la finalidad de hacerle llegar mi cordial saludo, así mismo, remitirle a su despacho el informe Técnico mediante el cual, se solicita la modificación de los integrantes del Comité de Compra Cajamarca 4, cuyo sustento se detalla a continuación:

Mediante la resolución de dirección ejecutiva 2060-2013 MIDIS/PNAEQW se reconoció la constitución del comité de Compra Cajamarca 4, así mismo se reconocieron a sus integrantes, los mismos que han sido modificados mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2014-MPCH/A, de fecha 02 de enero del 2014.

Con Resolución de Alcaldía N° 002-2014-MPCH/A de fecha 02 de enero del 2014, que da por concluida las funciones del Gerente de Desarrollo Social, Prof. César Hermitanio Peralta Rojas y se designa en su lugar al Lic. Juan Carlos Alfonso Muga Santamaria, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2014-MPCH/A, de fecha 02 de enero de 2014.

Conforme al artículo 3° del Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, los comités de compra en el marco del modelo de co-gestión establecido por el Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes:

- Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del programa.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

- Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el Ambito del Comité de Compra, que cuente con mayor numero de usuarios del programa.
- El Gerente de Desarrollo Social o quien haga sus veces, de la Municipalidad Provincial o distrital.
- El Director de la Red de Salud o quien éste delegue de la provincia que cuente con el mayor numero de Instituciones Educativas Públicas en el ámbito del Comité de Compra; y,
- El Gobernador de la provincia , que cuente con mayor numero de Instituciones Educativas Públicas en el ámbito del Comité de Compra,

Al respecto, en el ámbito de cobertura del Comité de Compra Cajamarca 4, la provincia de Chota, cuenta con un total de 802 Instituciones Educativas, siendo el distrito de Chota, con mayor numero de Instituciones Educativas publicas, por lo que el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Chota Lic. Juan Carlos A. Muga Santamaría, debe ser incorporado como integrante del comité de Compra.

En tal sentido, considerando lo señalado en la Resolución de Alcaldía N° 001-2014-MPCH/A, corresponde solicitar el reconocimiento del Lic. Juan Carlos Alfonso Muga Santamaría, como presidente del Comité de Compra Cajamarca 4, para lo cual se adjunta los siguientes documentos:

- Ficha de datos y declaración jurada del nuevo representante
- Copia de DNI del nuevo integrante
- Resolución de Alcaldía N° 001-2014-MPCH/A donde sustenta la designación del nuevo representante.

Considerando lo anteriormente señalado, la conformación del Comité de Compra Cajamarca 4, quedaría como a continuación se detalla.

INTEGRANTES	REPRESENTA A
Lic. JUAN CARLOS A. MUGA SANTAMARÍA	Municipalidad Provincial de Chota
Porf. ENRIQUE RODRIGUEZ BAUTISTA	Gobernador de la Provincia de Chota
Lic. GETHZA SELENE ROMERO LEYVA	Representante de la Red de Salud -Chota
Sr. HELI ADAN IRIGOIN SANCHEZ	Representante de la I.E N° 10384 - Chota
Sra. GLADIS OFELIA CUBAS DIAZ	Representante de la I.E.I N° Santa Rafaela María - Chota

En atención a lo expuesto, resulta necesario solicitar la modificación de los integrantes del Comité de Compra Cajamarca 4 y remitir el presente informe adjuntando la documentación señalada, a la Unidad de Prestaciones para su Validación.

Sin otro particular, que de Ud.

Atentamente



FICHA DE DATOS DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRA

EN REPRESENTACIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

DATOS PERSONALES

MUEA	SANTA MARÍA	JUAN CARLOS ALFONSO
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO			LUGAR DE NACIMIENTO		
1	8	10	1	9	5
4					
DÍA	MES	AÑO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO

16441267	MUNICIPALIDAD PROV. CHOTA	GERENTE DESARROLLO SOCIAL
DNI	ENTIDAD	CARGO

221415	948953213	j.muga1954@hotmail.com
N° TELEF. DOMICILIO	N° TELEF. CELULAR	CORREO ELECTRONICO

DOMICILIO ACTUAL

AVENIDA	CALLE Francisco Cabrera	PASAJE	JIRON	URB. O LUGAR
---------	----------------------------	--------	-------	--------------

CHICLAYO	1078	-
DISTRITO	NÚMERO	INTERIOR

- Declaración Jurada de no tener Antecedentes Penales SI () NO ()
- Declaración Jurada de no encontrarse en INFOCORP SI () NO ()
- Declaración Jurada de no estar registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. SI () NO ()

Muga

DNI: 16441267

MODELO
DECLARACION JURADA DEL INTEGRANTE DEL COMITÉ DE COMPRA

Yo, Juan Carlos Alejandro Moya Guzmán, con DNI N° 16441267, con domicilio en Calle José Francisco Cabana N° 1048, Distrito CHOTA, Provincia SUCRE, Departamento Lambayeque, de nacionalidad PERUANA, mayor de edad, declaro bajo juramento, para efectos de integrar el Comité de Compra XXXX, lo siguiente:

1. No tener antecedentes penales ni judiciales
2. No estar registrado en INFOCORP.
3. No encontrarse en el registro de deudores alimentarios morosos
4. Ser padre de familia de la institución educativa pública (en caso de los representantes de padres de familia).

Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las correspondientes acciones administrativas y de ley.

Lugar y fecha: CHOTA, 03 de Febrero 2019

Firma: _____





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y el Compromiso Climático"

Chota, 30 de enero del 2014.



Anguía

Chadín

Chalamarca

Chiguirip

Chimbán

Choropampa

Chota

Cochabamba

Conchan

Huambos

Lajas

Llama

Miracosta

Paccha

Plón

Querocoto

San Juan de Licupis

Tacabamba

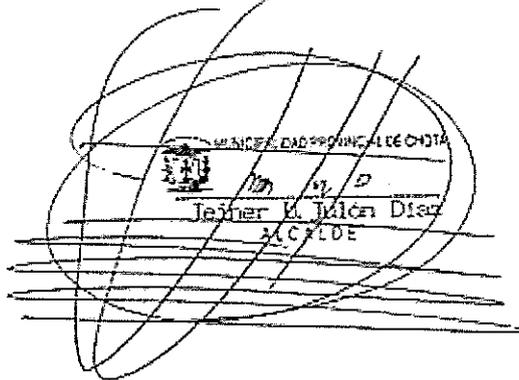
Tocmoche

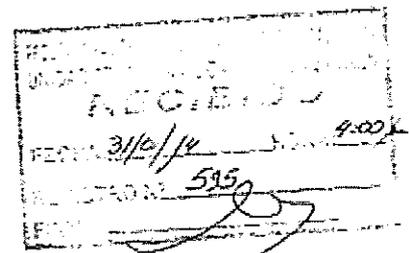
Señor: Ing. ELMER RAMIREZ YUZZELLI
Jefe de la Unidad Territorial Jaén
Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente, y a su vez hacerle llegar adjunto la Resolución de Alcaldía N° 001-2014-MPCH/A, de fecha 02 de enero de 2014, mediante la cual se designa como Gerente de Desarrollo Social al Lic. JUAN CARLOS MUGA SANTAMARÍA.

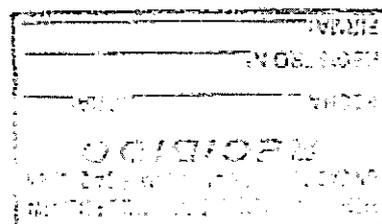
Sin otro particular, me suscribo de Ud

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Jaén El Jilón Díaz
SACUDE



Cc
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2014-MPCH/A

Chota, 02 de enero del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA:

VISTO:

El Memorandum N° 001-2014-MPCH/A, de fecha 02 de enero 2014 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son órganos de Gobierno, promotores del desarrollo local, con Personería Jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, los artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), disponen que el Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno, las resoluciones de alcaldía resuelven los asuntos administrativos y el artículo 28°, prescribe que la municipalidad adopta la estructura orgánica básica de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente;

Que, Gerencia Municipal, es un órgano de Alta Dirección de más alto nivel técnico y administrativo de la Municipalidad Provincial de Chota y conforme lo dispone el artículo N° 20 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la designación de los cargos de confianza, se efectúan a propuesta del Gerente Municipal, acción realizada mediante el Memorandum del Visto;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 035-2011-MPCH, de fecha 21/06/2011, se aprobó los nuevos documentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Chota, que deben implementarse en forma progresiva;

De conformidad con las facultades conferidas por el art. 20° inc. 6 y 17 de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

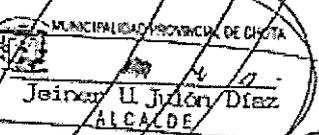
ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del Lic. JUAN CARLOS MUGA SANTA MARÍA, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, dejándose sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 269-2013-MPCH/A de fecha 29/08/2013.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, al Lic. JUAN CARLOS MUGA SANTA MARÍA, en el cargo de GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL de la Municipalidad Provincial de Chota, a partir de la fecha.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, adoptar las medidas más convenientes, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE, la Presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias de esta Corporación Municipal.

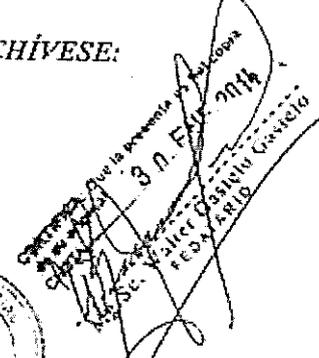
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE:



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

 Jeiner U. Jirón Díaz

 ALCALDE



 Susana Patricia Casanova

 Gerente Municipal

Gerencia Municipal
 Gerencia de Administración y Finanzas
 Gerencia de Desarrollo Social
 Gerencia de Planeación y Organización
 Gerencia de Recursos Humanos
 Gerencia de Mantenimiento y Obras
 Gerencia de Promoción y Relaciones
 Gerencia de Turismo y Cultura

